



O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

MMRODRIGUEZ
Ref: PPTO. 2020



DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto el Estado de la Liquidación del Presupuesto de 2019 del Consejo Insular de Aguas de La Palma, organismo autónomo dependiente de este Cabildo Insular.

FUNDAMENTOS

Visto que, en virtud del art. 192.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 90.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la Liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de estos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre; visto que el Consejo de Gobierno del citado organismo autónomo la ha propuesto favorablemente en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020; visto, asimismo, el preceptivo informe de la Intervención relativo a dicho expediente de fecha 23 de abril de 2020,

Considerando la propuesta emitida por el Consejo Insular de Aguas de La Palma,
RESUELVO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del O.A. Consejo Insular de Aguas de La Palma de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 2019, así como los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019, el resultado presupuestario del ejercicio y el remanente de tesorería, conforme al siguiente resumen:

REMANENTE DE TESORERÍA 2019 CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2019	2018
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	11.262.528,64	4.838.107,43

	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		6.721.349,57		10.103.487,01
430	- (+) del Presupuesto corriente	5.956.478,22		8.690.610,85	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	764.803,99		1.412.808,80	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	67,36		67,36	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		4.178.541,31		3.281.594,34
400	- (+) del Presupuesto corriente	2.361.402,52		1.603.432,28	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	94.365,59		78.675,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.722.773,20		1.599.487,06	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		74.926,89		74.926,89
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.902,93		1.902,93	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	76.829,82		76.829,82	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		13.880.263,79		11.734.926,99
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		743.954,30		907.392,11
	III. Exceso de financiación afectada		4.690.131,19		2.020.805,61
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		8.446.178,30		8.806.729,27

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019 CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	3.413.390,34	2.854.107,48		559.282,86
b) Operaciones de capital	5.083.814,78	3.497.760,84		1.586.053,94
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.497.205,12	6.351.868,32		2.145.336,80
c) Activos financieros	6.525,10	6.525,10		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.525,10	6.525,10		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.503.730,22	6.358.393,42		2.145.336,80
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			342.803,58	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			836.585,50	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-493.781,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.651.554,88

2.- Aprobar el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación conforme a la Base 42 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3.- Aprobar la relación de Remanentes de Créditos comprometidos y no comprometidos susceptibles de incorporación al Presupuesto de 2020.

4.- Aprobar la relación de deudores y acreedores a 31 de diciembre de 2019, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, conforme a los estados que figuran en el expediente de liquidación.

5.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta General en la primera sesión que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

6.- Dar cuenta, asimismo, a los efectos procedentes, del presente Decreto a la Intervención de Fondos, así como remitir copia del Expediente de la citada Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dando así cumplimiento a lo ordenado por los artículos 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De este Decreto se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,